

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALRAGA”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta Entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N°. 0000274 de septiembre 14 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo primero 1º de la parte resolutive consagra que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALRAGA, deberá cancelar la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$81.600.000.oo.), por concepto de multa ambiental.

Que la Resolución N°. 000037 de febrero 5 de 2007, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo primero 1º de la parte resolutive confirma en todas sus partes la Resolución N° 0000274 del 14 de septiembre de 2006 por medio del cual se resolvió una investigación administrativa en contra del MUNICIPIO DE SABANALRAGA.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1002 de fecha noviembre 9 de 2007 por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$81.600.000.oo.), por concepto de multa ambiental, con fecha limite de pago noviembre 19 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según certificado de fecha veintidós (22) de abril de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALRAGA, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$81.600.000.oo.), por concepto de multa ambiental.

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, por lo que se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALRGA, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor

